



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

CIRCULAR 34/2006

SEÑORAS Y SEÑORES MAGISTRADOS, PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIAS DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ, Y TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Presente

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 24-25/2006**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en fecha catorce de junio del año en curso, para los efectos a que haya lugar, con toda atención comunico a Usted, que este Órgano Colegiado **determinó hacer de su conocimiento los lineamientos a que deberá sujetarse el envío de información para su publicación en el Boletín Judicial, a partir de esta fecha, en los siguientes términos:**

A).- El horario máximo de recepción de la información para Salas, Juzgados y Áreas Administrativas será a las 14:30 horas, diariamente. En consecuencia, se suprime la práctica de listas adicionales.

B).- Dicha remisión, se efectuará con la siguiente prelación de medios: red interna (INTRANET TSJDF), correo electrónico (boletinjudicial@tsjdf.gob.mx) y sólo para casos de emergencia como sistema alterno, por escrito o disco de 3 ½ . Este último medio, enviado con su comisario ante la Dirección de Boletín Judicial.

C).- Para el caso de "Edictos", éstos se remitirán por oficio que contenga la orden de publicación y un ejemplar del texto impreso acompañado de CD o de un disco de 3 ½ , con 48 horas de anticipación a la primera publicación, previo pago de derechos del interesado y ante la Dirección de Boletín Judicial.

Para el caso de Edictos, Avisos o Notificaciones ordenados por Jueces en Materia Penal, se remitirá por oficio con 48 horas de anticipación, acompañando un ejemplar del texto que se publicará y archivo en CD o disco de 3 ½ , texto que contendrá un resumen de la parte conducente o relevante objeto de la publicación.

D).- Dejar expresamente especificado, que la información remitida, será íntegra y literalmente la que se publique, sin corrección alguna.

E).- Oportunamente, se citará al personal de la unidad informante (2 personas) encargadas de la captura, para recibir instrucción de cómo y en qué términos se deberá efectuar la misma, estandarizando contenido y estilo. Dicha instrucción será impartida por personal de la Dirección de Boletín Judicial, a fin de resolver todas las dudas posibles.

F).- Los avisos y acuerdos del Consejo podrán ser remitidos hasta las 17:00 horas, debiendo también acompañar al oficio respectivo, CD o disco de 3 ½ para su publicación literal.

Me es grato reiterarles las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

México, D. F. a 21 de junio de 2006

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

LIC. MATILDE RAMÍREZ HERNÁNDEZ